



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 009-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, SOLICITUD S/N, signado como Expediente N°2122957-2021, CARTA N° 091-2021-GRD/A/MPMN, OFICIO N° 018-2021-CM-CHEN CHEN-MOQ, INFORME N° 2825-2021- GDES/GM/MPMN, INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1569-2021-SEL/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2456-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 106-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 295-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 115-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4543-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 229-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0529-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 045-2021-JL.BL-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 259-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3964-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2061-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 015-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 020-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

AL: GIP/MPMN  
C.C.  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OEB  
Arbm.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 009-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante SOLICITUD S/N, signado como Expediente N°2122957-2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Sra. Isabel Hurtado Peñaloza – Presidenta del Club de Madres Chen Chen, solicita Inspección Técnica de Defensa Civil, a fin de dar lugar a la intervención con un mantenimiento en referido comedor, por ser de mucha necesidad. Documento que es trasladado con Proveído N° 1030-2021-OGRD-MOQ, al COEP, para su atención;

Que, mediante CARTA N° 091-2021-OGRD/A/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Ing. Juan Alberto Paredes Urviola – Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en referencia al Expediente N° 2122957-2021, remite Informe Técnico de Verificación N° 055-2021-COEP/OGRD/A/MPMN, de fecha 13/09/2021, de inspección realizada a la infraestructura del Club de Madres Chen Chen, del cual concluye que: *"(...) en el área a intervenir con los trabajos de mantenimiento del cambio de techo de calamina, no representa Riesgo"*;

Que, mediante OFICIO N° 018-2021-CM-CHEN CHEN-MOQ, signado como expediente N° 2123961, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Sra. Isabel Hurtado Peñaloza – Presidenta del Club de Madres Chen Chen, solicita Apoyo en Mantenimiento de Comedor, ante la necesidad de mejorar el ambiente de cocina que se encuentra en malas condiciones, y así poder brindar una mejor atención a sus vecinos. Siendo trasladado por Despacho de Alcaldía – MPMN, con Proveído a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para que informe sobre el tema;



Que, mediante INFORME N° 2825-2021- GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Ing. Jean Peter López Linares – Gerente de Desarrollo Económico Social, en referencia a lo solicitado por la Presidenta del Club de Madres "CHEN CHEN", SOBRE MANTENIMIENTO DE COMEDOR, solicita, se derive a la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para la evaluación y atención correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**, para la elaboración complementaria de Fichas Técnicas de Mantenimiento; periodo 2021. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 13046-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente al Ing. Esaú Josué Colana Romero;

Que, mediante CARTA N° 105-2021-IEJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. Esaú Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DEL COMEDOR DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN**, precisando al respecto en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**: Item "4.1: (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se ciñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento en los ambientes del comedor del Club de Madres Chen Chen, puesto que ellas cumplen con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes (...)". Asimismo recomienda en el Item "5.1 "(...) se realice autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento y acciones pertinentes;



Que, mediante INFORME N° 2456-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita a la

AL: GIP/MPMN  
C.C.  
GM  
GAI  
GIP  
GSD  
CEEFM  
OGRD  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 009-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Gerencia de Servicios a la Ciudad la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE "MANTENIMIENTO DE MUROS, GRADERIAS, BARANDAS Y PRINCIPALES PARQUES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO Y EL SIGLO" PERIODO 2022 – EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, con la finalidad de mantener a la población limpia y ordenada. Asimismo recomienda que: *"Es necesario la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para poder brindar un ambiente limpio y libre de contaminación a nuestra población. De esta forma favorecer y garantizar la calidad ambiental y prevención de enfermedades"*;

Que, mediante CARTA N° 106-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE MUROS, GRADERIAS, BARANDAS Y PRINCIPALES PARQUES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO Y AA. HH. EL SIGLO**, del cual señala en el Numeral **4. CONCLUSIONES** Item **"4.1: (...)** de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento en los muros, graderías, barandas y principales parques del Cercado de Moquegua, AA. HH. Mariscal Nieto y AA. HH. El Siglo, puesto que ellas cumplen con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes (...)"

Asimismo recomienda en el Item **"5.1 (...)** se realice la **Autorización** para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)"

Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 295-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante CARTA N° 115-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando que: *"(...)* La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de \$/. 503.894,01 (quinientos tres mil ochocientos noventa y cuatro y 01/100 nuevos soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		409,669,92
GASTOS GENERALES	11,0%	45,063,69
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,0%	20,483,50
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,5%	18,435,15
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,0%	8,193,40
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,5%	2,048,35
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>503,894,01</b>

Que, mediante INFORME N° 4543-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveedor N° 14905-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 229-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura

AL: GIP/MPMN  
C: GM  
GM  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
OEB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 009-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. José Luis Ballón Lima, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica:



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0529-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. José Luis Ballón Lima- Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 045-2021-JI.BI.IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. José Luis Ballón Lima- Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual se desprende en el Item de "**Observaciones y Conclusiones:** (...) Se da CONFORMIDAD la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA (...)" Y recomienda: (...) derivar el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, con la finalidad que continúe el trámite hasta su aprobación vía Acto Resolutorio";

Que, mediante INFORME N° 259-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para conocimiento y trámite respectivo;



Que, mediante INFORME N° 3964-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo solicita: "(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutorio (...)". Documentación trasladada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 5786-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 2061-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto punto: "Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Por lo que es de "**Opinión:** - A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente". La misma que es derivada con Proveído N° 5831-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez remitida con Proveído N° 3054-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 005-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zircna Uría - Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 009-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



DEL AA. III. MARISCAL NIETO, AA. III. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Provéido N° 019-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 015-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.503,894.01 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Provéido N° 034-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 020-2022-GAJ/GM/MPM, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que: mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/.503,894.01 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con ciento cinco (105) folios sueltos, dos (02) piones A4 a ciento setenta y cinco (175) folios y a trescientos cincuenta y un (351) folios, asimismo va adjunto un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
MODALIDAD  
PLAZO DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTO TOTAL

: RECURSOS DETERMINADOS  
: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
: 60 DÍAS CALENDARIO  
: S/. 503,894.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 009-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		409,669,92
GASTOS GENERALES	11,0%	45,063,69
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,0%	20,483,50
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,5%	18,435,15
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,0%	8,193,40
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,5%	2,048,35
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>503,894,01</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física** estará **supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 015 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CLUB DE MADRES CHEN CHEN Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERIAS Y PARQUES DEL AA. HH. MARISCAL NIETO, AA. HH. EL SIGLO Y EL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

